



13/5

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BUENOS AIRES, 22 MAY 2000

VISTO que el 11 de junio del corriente año se celebrará el centenario del natalicio del poeta, narrador y ensayista Leopoldo MARECHAL, y

CONSIDERANDO:

Que el poeta se inició con la estética ultraísta de la vanguardia cuyo órgano principal era la revista Martín Fierro, en la cuál colaboró.

Que, posteriormente, se inclinó hacia una poética de mayor rigor formal publicando, entre otros libros "Los aguiluchos" (1923), "Vías como flechas" (1926), y "Odas para el hombre y la mujer" (1929).

Que defendió los valores educativos siendo maestro de grado y luego como Inspector Técnico General de Escuelas, Director General de Escuelas de la Provincia de Santa Fe y Director de Enseñanza Superior y Artística y de Cultura del entonces Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Que es propósito del Ministerio honrar a las grandes figuras nacionales vinculadas con la actividad educativa y cultural.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.517/94 y su modificatorio N° 2.202/94.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar de interés educativo la obra literaria del poeta y dramaturgo argentino Leopoldo MARECHAL.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 400

H. J. M.

Dr. JUAN JOSE MACH
MINISTRO DE EDUCACION